



**Afro Alianza Dominicana**  
*"Desarrollo desde la Identidad"*

**Informe Alternativo**

EN RELACION A LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS  
FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL

82<sup>nd</sup> Periodo de Sesión del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

Santo Domingo, República Dominicana

Enero 2013

## CONTENIDO

---

<b>I.</b>	<b>Acerca de la organización sustentante</b>	<b>Pág. 3</b>
<b>II.</b>	Introducción	4
<b>III.</b>	La negación de la discriminación en la República Dominicana	5
<b>IV.</b>	La negación de la discriminación como política de estado	7
<b>V.</b>	La invisibilidad de los y las dominicanas afrodescendientes	8
<b>VI.</b>	La Invisibilidad Estadística	9
<b>VII.</b>	Recomendaciones al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.	11

---

“Asumirnos como somos, como Afrodescendientes en la República Dominicana, constituye un acto de dignidad y de valentía”<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Afro Alianza Dominicana: 2010. “Que significa ser afrodescendiente”. [www.afroalianzadom.org](http://www.afroalianzadom.org)

## I. ACERCA DE LA ORGANIZACION SUSTENTANTE

AFRO ALIANZA DOMINICANA (AAD): Es una asociación son fines de lucro incorporada mediante resolución No. 0060 del 31 de julio de 2012, bajo el amparo de la Ley 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana. Inicia su trabajo institucional en el año 2008, tomando como base la visibilización de la problemática del racismo y la discriminación racial, y de las profundas desigualdades sociales que se originan en este flagelo, fortaleciendo nuestra identidad cultural y étnica Afro descendientes mejorando las capacidades organizativas comunitarias y de participación en los procesos de desarrollo y toma de decisiones para el disfrute de los derechos y la igualdad de oportunidades mediante la formulación e implementación de proyectos de desarrollo.

Afro Alianza Dominicana constituye proceso de desarrollo humano construido colectivamente a partir de una revalorización de la nuestra herencia africana y del posicionamiento en los espacios de toma de decisiones para dinamizar políticas públicas y acciones afirmativas, orientadas a des construir el racismo institucional, la discriminación racial y la xenofobia en la República Dominicana.

Contacto: **Chandrai Estévez**, Coordinadora de Incidencia y Redes Internacionales

Correo: [cestevez@afroalianzado.org](mailto:cestevez@afroalianzado.org) Y [chandrai\\_estevez@hotmail.com](mailto:chandrai_estevez@hotmail.com)

Web: [www.afroalianzado.org](http://www.afroalianzado.org)

### Nota Sobre la Elaboración de este Informe

Este informe se realiza gracias a la colaboración de Global Rights, organización que nos apoya en el camino de fortalecimiento de nuestra capacidad institucional y nuestra incidencia política.

En esta ocasión, no podremos estar personalmente respaldando nuestro informe ante el Comité, sin embargo, delegamos en Global Rights nuestra representación y total respaldo.

De igual forma, agradecemos a la persona del Dr. Joseph Cherubín, por su invaluable respaldo a nuestro trabajo.

## II. INTRODUCTION

El presente informe alternativo constituye un esfuerzo por ampliar las perspectivas del Comité, respecto de la posición del Estado Parte, República Dominicana, en sus informes a dicho Comité, enfocándose en los aspectos fundamentales que obstaculizan la adecuada implementación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CEREPÚBLICA DOMINICANA), y el goce y ejercicio de derechos humanos que dicha Convención consagra, desde la perspectiva de los dominicanos y dominicanas afrodescendientes. De manera principal nos enfocaremos en el tema de la negación del racismo por parte del estado dominicano y sus implicaciones.

Cabe resaltar, que la información presentada está intencionalmente, circunscrita a la población dominicana sin ascendencia extranjera, pues ante las complejidades y relevancia del tema migratorio entre República Dominicana y Haití, y reconociendo que es cierta y real la hostilidad y los abusos contra los hermanos haitianos y sus descendientes en el país, no es menos cierto, que tiende a ignorarse que los dominicanos y dominicanas, afrontan serias dificultades, ante un racismo institucionalizado que los tiene sometidos a la invisibilidad, a la privación de reconocimiento y auto reconocimiento identitario, y que reproduce discriminación y prejuicios negativos, asociados con la criminalidad y la pobreza.

Adicionalmente, el informe evidencia que el estado dominicano, no ha sido proactivo en la implementación de la convención, por el contrario, su omisión ante actos que incitan el racismo y la segregación social, su inobservancia en acciones preventivas y de sanción contra el racismo, la invisibilidad estadística y la exclusión social, las desigualdades en términos de desarrollo humano entre unos y otros, así como la ausencia de políticas públicas encaminadas a erradicar el racismo en la República Dominicana, constituyen señales muy claras de una débil voluntad política para reconocer el flagelo del racismo y tomar medidas.

La elaboración del informe incluyó diversas fuentes de información: informaciones suministradas por otras organizaciones de sociedad civil, investigaciones académicas, datos de diversas instituciones estatales, artículos y noticias de prensa escrita y electrónica, las cuales, en su mayoría, son adjuntadas en formato digital para respaldar el informe o en caso de que se necesite profundizar algún tema específico.

Además, se han tomado en cuenta, algunas informaciones contenidas en el informe presentado por el Estado al Comité, así como el seguimiento a las observaciones del Comité realizadas a los últimos informes, y su seguimiento por parte del Estado dominicano.

No omitimos expresar nuestra preocupación por los reiterados retrasos del Estado dominicano en la presentación de las informes ante dicho Comité, de igual forma, la no observancia de las recomendaciones hechas al estado dominicano, sigue siendo un desafío para la implementación de la convención.

### III. LA NEGACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

Como es de conocimiento del Comité, el estado dominicano en diversos informes y foros nacionales e internacionales afirma que en el país no existe el racismo ni la discriminación racial<sup>2</sup>, en un país donde según el propio estado el 80 % de su población es Afrodescendiente<sup>3</sup>, sin embargo, las marcadas desigualdades entre un grupo y otro, sustentadas en el color de piel, demuestran lo contrario.

El problema del racismo en la sociedad dominicana está muy arraigado como parte de la cotidianidad, por eso, en la convivencia diaria, las practicar racistas, prejuicios y discriminación pasan inadvertidos en la dinámica social, espacialmente en las elites sociales, donde se marca mucho una diferencia, no solo por clase social y recursos económicos, sino por el color de la piel.

La negación es tal, que la mayoría de los dominicanos cuando habla de afrodescendientes o negros, se refiere inmediatamente a los haitianos, pues en su imaginario, el “negro es el haitiano” y el dominicano, no lo es, por eso en REPÚBLICA DOMINICANA se manejan unas categorías de color de piel muy propias del país, entre indio claro, indio oscuro, moreno y otras denominaciones, subyace la imperante necesidad de desconocer la raíz africana de nuestro país<sup>4</sup>.

Según el estudio de barómetro de las Américas<sup>5</sup>, “la mayoría de la población encuestada (68.6%) se considera una persona india, el 11.2% mulata, el 10.5% negra y el 9.7% blanca. El término “indio” ha sido objeto de críticas porque puede servir para encubrir la condición de negritud de la población dominicana, y además, porque se ha adoptado sin que exista una tradición indígena palpable en la República Dominicana”.

Esta problemática obedece a varios factores relevantes, que vienen desde el contexto histórico de la ocupación haitiana en REPÚBLICA DOMINICANA, la herencia de Trujillo, que utilizó la raza en torno a un proyecto de nación homogénea y mestiza, no negra. Adicionalmente, la relación que hay entre el color de la piel y toda la carga de prejuicios que esto conlleva, con la migración haitiana, define la identidad dominicana, en tanto no se es haitiano. En otras palabras, en anti haitianismo es la base de la reafirmación identitaria dominicana.

En este sentido, según el Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Doudou Diène, y de la experta independiente sobre cuestiones de las minorías, Gay McDougall, “Los factores de la raza y

---

2 Periódico Trinchera Digital. “República Dominicana niega ante ONU haya racismo en el país”. <http://trincheradigital.net/el-pais/item/406-republica-dominicana-niega-ante-la-onu-que-haya-racismo-en-el-pais>

3 Naciones Unidas, CERD, Noveno informe de la República Dominicana al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. CERD/C/DOM/12, 8 de junio de 2007, párr. 3.

4 CERD, Noveno informe de la República Dominicana, cit., párr. 7 (“Históricamente en la República Dominicana se ha negado la existencia de población afrodescendiente, por lo que no existen datos específicos que den cuenta de esta población. La categoría de negro/a afrodescendiente no es considerada parte de la diversidad etnoracial del país...”).

5 Este estudio fue realizado por la universidad de Vanderbilt con el apoyo de La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Centro de Gobernabilidad y Gerencia Social del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (CEGES/INTEC). Capítulo X Género, Migración y Raza.

del color de la piel dominan profundamente la sociedad dominicana y el perjuicio racial es una importante dimensión del antihaitianismo”<sup>6</sup>.

Esta contundente afirmación, nos refiere parte importante de la raíz del problema, LA NEGACION DE LA EXISTENCIA DE LA DISCRIMINACION RACIAL, sin embargo, estas dimensiones racistas se han profundizado en el sentido de que los dominicanos simplemente no perciben el racismo y aducen que las desigualdades se deben a un tema de clases sociales y económicas, exclusivamente.

Esta discriminación se refleja en indicadores como: Calidad educativa<sup>7</sup>, dificultades para el uso y disfrute de espacios públicos<sup>8</sup>, acceso a lugares de recreación<sup>9</sup>, en materia laboral ocupan los puestos más bajos de la escala laboral y salarial, mayoritariamente en el área informal<sup>10</sup>, entre otros.

Según el estudio “Cultura Política de la Democracia en la República Dominicana y en las Américas 2012: Hacia la Igualdad de Oportunidades”<sup>11</sup>, el color de la piel fija diferencias en varios indicadores de desarrollo basados en el color de la piel, a saber:

“En el tema de la raza, el 68.6% de la población encuestada se auto-identificó india, el 11.2% mulata, el 10.5% negra, y el 9.7% blanca. Para tener otra fuente de información sobre el color de piel de la población encuestada, los entrevistadores, marcaron con una paleta el color que más se acercaba a la piel de la cara de la persona entrevistada. Colocaron al 92.2% de los entrevistados entre los números 3 y 8, es decir, ni muy blancos ni muy negros, aunque con mayor peso de los números 3 al 6, es decir, hacia el color de piel más clara. El cruce estadístico de auto-identificación e identificación racial mostró una correlación significativa. Esto quiere decir que hubo similitud en la forma en que la población entrevistada se auto-identificó racialmente y cómo fueron identificados por los encuestadores.

Los datos indican una cierta correlación entre auto-identificación racial y riqueza, pero sin diferencia estadísticamente significativa, aunque sí la hay en el caso de la identificación racial que hicieron los entrevistadores. Estos datos pueden indicar una correlación real entre identificación racial hecha por otra persona y la riqueza, o podría suceder que los entrevistadores clasificaron las personas pobres como más negras. Con respecto a los años de escolaridad se observa el mismo patrón. No se encontró una relación estadísticamente significativa en el caso de la auto-identificación, excepto entre los que se auto-identificaron como mulatos que registran mayor escolaridad, pero sí hay una relación lineal y estadísticamente significativa entre la identificación racial y la educación. Las personas que fueron identificadas de color más oscuro tienen menos escolaridad.

---

6 Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Doudou Diène, y de la experta independiente sobre cuestiones de las minorías, Gay McDougall MISIÓN A LA REPÚBLICA DOMINICANA, 23 al 29 de octubre del 2007.

7 CERD. Noveno informe de la República Dominicana, cit., párr. 56 (“La mayoría de los afrodescendientes están ubicados en los niveles más bajos de la sociedad, por lo que se ven obligados a ser mayores demandantes del servicio público...”).

8 CERD. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. República Dominicana. CERD/C/DOM/CO/12, 16 de mayo de 2008, párr. 12. CERD.

9 CERD, Noveno informe de la República Dominicana, cit., párr. 29.

10 CERD, Noveno informe de la República Dominicana, cit., párr. 3.

11 Este estudio fue realizado por la universidad de Vanderbilt con el apoyo de La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Centro de Gobernabilidad y Gerencia Social del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (CEGES/INTEC). Capítulo X Género, Migración y Raza.

La tendencia en la República Dominicana es a considerar que la mezcla de razas no es buena, pero hay mayor aceptación a que los hijos se casen con personas más oscuras, y el deseo de tener la piel más clara no es muy pronunciado. Los dominicanos reportan haber presenciado incidentes de discriminación racial más que en otros países encuestados, con excepción de Bolivia. Pero los dominicanos se inclinaron menos a decir que habían sido víctimas de discriminación racial”.

#### IV. LA NEGACIÓN DE LA DISCRIMINACION COMO POLÍTICA DE ESTADO:

En la actualidad, vemos como el estado dominicano no ha realizado ningún reconocimiento del racismo, así lo expresa en sus informes al CERD República Dominicana, alegando que no es una política de estado, no hay acciones orientadas para prevenir y combatir la discriminación<sup>12</sup>, pues no hay un protocolo establecido que permita investigar y seguir eventuales casos de discriminación racial, el personal de los destacamentos policiales (lugares donde la mayoría de los ciudadanos acude a poner denuncias) no tiene sensibilización en el tema, tampoco existe registro que dé cuenta de cuantos casos por discriminación racial son recibidos, pues no está categorizado. Más aún, se han denunciado situaciones de conducta discriminatoria o vejatoria por parte de funcionarios de diversas administraciones nacionales o locales.<sup>13</sup>

Por lo anteriormente expuesto, entendemos que estas deficiencias, sumadas a las omisiones ante actuaciones de particulares, ***constituyen una política de estado invisibilizar la existencia real de la discriminación racial y su impacto negativo en la sociedad dominicana.***

Si bien es cierto, que el marco normativo dominicano no contiene una ley que de manera expresa sea discriminatoria, no es menos cierto que la aplicación de ciertas leyes puede dar lugar a actos de discriminación. En este sentido se en el informe de la misión al país de los expertos de Naciones Unidas,<sup>14</sup> se refieren claramente a la siguiente situación:

“Aunque no existe ninguna política gubernamental racista ni ninguna ley claramente discriminatoria a primera vista, los expertos destacan los efectos discriminatorios de determinadas leyes, en particular las relativas a la migración, al estado civil y a la adquisición de la nacionalidad dominicana por personas de ascendencia haitiana nacidas en la República Dominicana. En particular, la Ley de migración (Ley N.º 285-04) presenta problemas de incompatibilidad con la Constitución de la República Dominicana en cuanto a la retroactividad y la aplicación discriminatoria”. Es importante reconocer que la Constitución de la República, consagra el derecho a la Igualdad así como jerarquía constitucional a diversos instrumentos internacionales de Derechos humanos, así mismo, el Código Penal Dominicano en sus artículos 336, 336-1, y 337 define y establece sanciones frente a las conductas discriminatorias.

Sin embargo, aún no se ha registrado un solo caso por discriminación que haya sido investigado, procesado o alguna penalización aplicada por un acto de esta naturaleza, por lo que podemos

<sup>12</sup> CERD, Noveno informe de la República Dominicana, cit. párr. 11 (“En el país no existe un marco de políticas que contemple de manera expresa a los afrodescendientes”).

<sup>13</sup> CERD, Observaciones formuladas a República Dominicana, cit., párr. 21.

<sup>14</sup> Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Doudou Diène, y de la experta independiente sobre cuestiones de las minorías, Gay McDougall MISION A LA REPUBLICA DOMINICANA, 23 al 29 de octubre del 2007.

afirmar que aun con la protección normativa, en la práctica real, esto no se traduce en una mejora en el respeto de los derechos humanos<sup>15</sup>.

Ante esta situación, entendemos de vital importancia para el fortalecimiento del estado de derecho propiciar las condiciones para la designación del Defensor del Pueblo, que fue establecido mediante la ley 19-01 del año 2000 y que doce años después no se ha cumplido.

Otra acción esencial para que el estado muestre su voluntad de combatir la discriminación y ante la ausencia de una institución nacional de derechos humanos o de mecanismos adecuados para acceder a la justicia, es la urgente necesidad de que el estado dominicano reconozca la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de su jurisdicción, que alegaren ser víctimas de violaciones, por parte de ese Estado, estipulada en el Artículo 14 de la Convención.

## V. LA INVISIBILIDAD DE LOS Y LAS DOMINICANAS AFRODESCENDIENTES

El tema migratorio y las relaciones dominico haitianas, han venido desplazando el tema de los dominicanos y dominicanos afrodescendientes, sumergiéndolos así en un estado de invisibilidad reforzada desde el estado y ante la indiferencia de gran parte de la sociedad dominicana.

Esta invisibilidad tiene que ver con las sistemáticas vulneraciones a sus derechos. En la República Dominicana, persisten tendencias discriminatorias como son<sup>16</sup>:

-Negación de entrada a ciertos lugares de diversión nocturnos como discotecas y bares son muy comunes, por ejemplo en el 2008, la embajada de Estados Unidos en la República Dominicana prohibió a sus empleados visitar una discoteca del país después de que a algunos de estos se les impidió ingresar al lugar por ser de raza negra<sup>17, 18, 19, 20</sup>.

-La agresión verbal con el uso de epítetos despectivos: La continua estereotipación de la población afrodescendiente en el país, ocurre aplicándoles calificativos peyorativos e irrespetuosos a su dignidad como personas. Durante el 2012 se lanzó una película llamada “Feo de día, Lindo de Noche” que fue señalada por muchos grupos de sociedad civil, como racista<sup>21</sup>.

---

15 Suplemento Digital. Primicias.com.do “Oficiales de Migración apresan dominicanos por negros”.  
<http://www.primicias.com.do/nacionales/31-nacionales/20486-oficiales-de-migracion-apresan-dominicanos-confunden-con-haitianos>

16 ¿Cómo se manifiestan los prejuicios raciales en nuestra vida cotidiana?  
<http://www.hoy.com.do/opiniones/2012/9/14/446399/Como-se-manifiestan-los-prejuicios-raciales-en-nuestra-vida-cotidiana>

17 Periódico El Nuevo Diario. <http://www.elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=88836>

18 Sigue la discriminación en las discotecas de Santo Domingo. <http://www.ensegundos.net/2009/07/06/sigue-la-discriminacion-en-las-discotecas-de-santo-domingo/>

19 Más allá del Factor Racial en las discotecas. <http://www.eldia.com.do/columnas/2009/9/14/8429/print>

20 Sigue Racismo y abuso en discotecas dominicanas. <http://www.ensegundos.net/2008/04/18/sigue-el-racismo-y-abuso-en-las-discotecas-dominicanas/>

21 Artistas e intelectuales rechazan “Feo de día, lindo de noche”, por racista.

<http://www.acento.com.do/index.php/news/21167/56/Artistas-e-intelectuales-rechazan-Feo-de-dia-lindo-de-noche-por-racista.html>

Así mismo, la falta de atención en comercios y bancos, negación de empleos, la exigencia de “buena presencia” entre materia laboral, entre otros, son elementos importantes a tomar en cuenta en este tema.

Muchos dominicanos de piel oscura, son permanente confundidos con haitianos, han sido expulsados de su país, requisados sin justificación, detenidos, pues en razón de su color de piel, se les cree migrante haitiano y además, ilegal, lo que expone a las personas a una vulnerabilidad que atenta contra su seguridad jurídica<sup>22</sup>.

#### IV. LA INVISIBILIDAD ESTADISTICA

Como muestra contundente de esta invisibilidad agravada, podemos afirmar que **la República Dominicana no cuenta con datos estadísticos desagregados por raza/etnia**, debido a la negación de incluir la variable etnoracial en la boleta de entrevista censal<sup>23</sup>, lo cual constituye una tarea pendiente del estado dominicano en el cumplimiento del CERD.

La información estadística no solo es vital para visibilizar todos los grupos, sino que es fundamental para el diseño de políticas públicas inclusivas y efectivas para el desarrollo humano, y sobre todo, para tomar medidas de acción afirmativa para la población afrodescendiente, tal cual lo plantea la CEDR, por lo que no hacerlo constituye otro incumplimiento del estado dominicano.

Durante el año 2010 República Dominicana realizó su IX Censo Nacional de Población y Vivienda informa que la población dominicana asciende a 9, 445, 281 personas. En este sentido, grupos de la sociedad civil, como el caso de Afro Alianza Dominicana, el Instituto Afrodescendiente para el Estudio, la Investigación y el Desarrollo y el Grupo Técnico Político de Afrodescendientes en los Censos, realizaron innumerables esfuerzos, reuniones, visitas a la Oficina Nacional de Estadísticas, para que la variable étnica racial fuera incluida, sin obtener resultados positivos.

La Oficina Nacional de Estadísticas no incluyó la variable en el censo, alegando limitaciones presupuestarias que nunca pudieron ser confirmadas y que esta información desagregada no era una demanda de los usuarios de datos censales.

En este punto, es importante resaltar que ante esta negativa de incluir la variable etnoracial en los censos y de recoger datos desagregados, el estado dominicano no solo ha incumplido con la aplicación del CERD, si no que ha inobservado la recomendación general No. 34 del Comité. De igual forma, ha vulnerado los siguientes preceptos constitucionales:

- **Artículo 7.-** Que se establece el carácter de Estado Social y Democrático de Derecho, pues se ha violentado el principio democrático de la inclusión y se ha vulnerado el derecho de los ciudadanos a auto identificarse en razón de alguna pertenencia étnica-racial.
- **El artículo 26.** Sobre su respeto y apego a las normas de derecho internacional, pues con esta negativa, se incumple con la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial.

---

22 “Dejan morir dominicano confunden como haitiano”. <http://www.puertoplatadigital.com/verNoticia.aspx?Id=7124>

23 Se adjunta Boleta utilizada en el IX censo nacional de Población y Vivienda.

- **Artículo 38.-** Dignidad humana. Pues un componente inherente a la dignidad humana lo es el derecho a la identidad, y de limitarse o ignorarse el ejercicio de este derecho, se menoscaba la dignidad de las personas.
- **Artículo 39.-** Derecho a la igualdad. En su acápite 3, plantea “El Estado debe promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas para prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión”. No incluir la variable étnica racial en el censo, constituye una franca violación a este principio constitucional, pues coloca a las personas en una posición de desventaja y vulnerabilidad, así como la exclusión de un grupo poblacional importante de las políticas públicas de desarrollo.

La situación es grave, pues tampoco se recogen datos desagregados en la Encuesta Nacional de hogares, ni en ninguna otra fuente de datos oficiales del país.

El único documento oficial que da cuenta de la composición étnico racial dominicana es la cedula de identidad y electoral, donde aún persiste en color de piel y resulta común ver la denominación “I” de indio para referirse a la tonalidad de piel de una persona<sup>24</sup>.

Según Darío Solano: “La carencia de información ha facilitado numerosas falsificaciones sociológicas, políticas y culturales y ha permitido a muchos dominicanos, esconderse bajo identidades raciales que no les corresponden. Tratando de no llamar los mulatos a los dominicanos, los directores de los censos de 1920, 1935, 1950 y 1960, utilizaron sistemáticamente el apelativo de mestizaje “Indio”.

Si revisamos los padrones electorales de la JCE, podemos afirmar que esta composición poblacional no obedece a ninguna muestra científica e investigativa, por lo que estos datos no son confiables, para muestra, el 3 de agosto de 2011, la según informaciones de la JCE,<sup>25</sup> la ley Electoral de la R.D. será modificada, con la cual los y las dominicanos en República Dominicana derecho a identificarse como mulatos, negros y blancos. Es decir, antes de la eventual reforma de esta ley, no era posible para un ciudadano poder auto identificarse como negro, mulato o blanco. Esto a todas luces constituye ha sido por muchos años una vulneración al derecho que tiene toda persona a la auto identificación.

Posterior al censo, en el año 2012, y ante la presión ejercida mayoritariamente por la sociedad civil, la Oficina Nacional de Estadísticas, publicó una investigación llamada “La variable Étnico-Racial en los censos de población en la República Dominicana<sup>26</sup>” donde se intenta hacer una evolución de la medición de la variable étnico-racial a través de los censos nacionales de población realizados desde el 1920 hasta el 2002. Que da cuenta, aunque muy tarde, de la importancia de la inclusión de esta variable. En este sentido, nosotros entendemos que esto en medida alguna constituye una posición institucional ni una política estadística del país.

---

<sup>24</sup> Fotos de Cedula Dominicanas

<sup>25</sup> <http://www.listin.com.do/la-republica/2011/11/11/210557/RD-sera-de-negros-blancos-y-mulatos>

<sup>26</sup> [www.one.gob.do/index.php?module=uploads&func=download...](http://www.one.gob.do/index.php?module=uploads&func=download...)

Ante esta situación es muy difícil que el país pueda tener una aproximación real a su composición poblacional, o identificar las mayores brechas de desarrollo humanos que permitan elaborar políticas públicas orientadas a superarlas, así como presupuestos nacionales equitativos.

En otras palabras, el retrato de quienes somos y como estamos, está y seguirá estando incompleto hasta que en el país no nos retratemos como realmente somos todos, sin excluir ningún elemento que deje por fuera un segmento poblacional importante.

Entendemos que de haberse incluido la variable etnoracial en el censo, se evidenciaría una clara intención de estado dominicano para superar la discriminación y una estrategia efectiva para promover el auto reconocimiento y revalidación de nuestro legado como afrodescendientes.

## **VI. RECOMENDACIONES AL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL**

- 1- Recomendamos que el Comité inste al estado dominicano a tomar acciones para el reconocimiento del racismo, y la discriminación racial en la República Dominicana, a través la promulgación de una legislación completa que prohíba y sancione de manera expresa, la discriminación por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico.
- 2- Exhortamos al Comité, persuada al estado dominicano sobre la importancia de atender las observaciones y recomendaciones hechas al país por ese mismo Comité, puntualmente de la Recomendación general No. 34 sobre personas afrodescendientes, principalmente lo concerniente a datos estadísticos que incluyan la variable étnico racial.
- 3- Recomendamos el Comité, inste al estado dominicano incentivar las condiciones de transparencia y voluntad política y dotación presupuestaria para poner en funcionamiento la defensoría del pueblo, establecida hace once años mediante ley y porque además no existe en el país, ninguna institución nacional de derechos humanos.
- 4- Recomendamos al Comité, instar al Estado Dominicano, a reconocer la competencia del Comité, contenida en el artículo 14 Convención, para tratar casos individuales de personas víctimas de discriminación racial en la jurisdicción dominicana, ya que no existe una institución nacional de derechos humanos y existen limitaciones probadas para el ejercicio de los derechos protegidos por la Convención.